

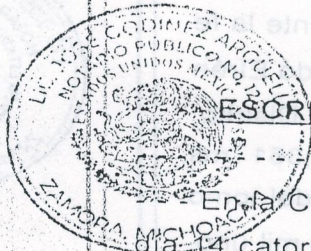
M. en D. José Godínez Argüello

NOTARIO PÚBLICO No. 129

Morelos Sur No. 590 Col. Jardines de Catedral
Zamora, Michoacán.

Tels. 01 (351) 512 35 50 y 512 01 21
notaria@consultoriaynotaria129.mx
recepcion@consultoriaynotaria129.mx

NOTARÍA
PÚBLICA
129



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CINCUENTA Y SEIS.-----

----- TOMO LXVIII.-----

En la Ciudad de Zamora, Michoacán, siendo las 09:00 nueve horas, del día 14 catorce de Marzo del año 2020 dos mil veinte, ANTE MI, Maestro en Derecho JOSE GODINEZ ARGÜELLO, Notario Público número 129 ciento veintinueve en el Estado, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE COMPARACE ANTE MI en mi despacho Notarial el señor MANUEL ISRAEL PEÑA CARDENAS, con RFC PECM760508KC7 en su carácter de Delegado Especial, de la sociedad denominada "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., por lo cual, en cumplimiento del cargo que le confirió la Asamblea, me solicita la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual consta de 07 siete hojas sueltas tamaño carta escritas por el frente únicamente, misma que doy fe tener a la vista en original; por lo que, atendiendo a su comparecencia y siendo, la misma ajustada a derecho, procedo en mi ejercicio de Fedatario Público a elaborar, este instrumento en los términos de los artículos 55 y 57 de la Ley del Notariado vigente para el Estado, con el cometido de atender a la voluntad del compareciente, y a fin de cumplir con la formalidad de la ley de la materia citada, este acto jurídico que el compareciente sujeta al tenor de lo siguiente:-----

----- PROTESTA DE LEY.-----

- - - Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 13, 57 fracción XIII, inciso c) de la Ley del Notariado vigente en el estado, y los Artículos 203 fracción I y 207 fracción I, II y V del Código Penal del Estado de Michoacán, el Suscrito Notario hace del conocimiento del compareciente, las penas en que incurren quienes declaran con falsedad en instrumento público, por lo que debidamente apercibidos, les indico que sus declaraciones se considerarán hechas bajo protesta de decir verdad, y le explico el valor y las consecuencias legales del contenido del presente instrumento.-----

----- ANTECEDENTES:-----

- - - PRIMERO.- La moral denominada "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., quedo debidamente constituida mediante la protocolización de la Escritura Pública número 7,474 siete mil cuatrocientos



COTEJADO

setenta y cuatro, volumen CXLIV, de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2001 dos mil uno, otorgada en esta Ciudad de Zamora Michoacán, ante la fe del Notario Público número 53 cincuenta y tres en el estado, Licenciado Efrén Contreras Vallejo, con ejercicio y residencia en esta Municipalidad y Distrito, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el numero 1,351 mil trescientos cincuenta y uno, a fojas 339 trescientos treinta y nueve, del tomo XXXII treinta y dos, de fecha 29 veintinueve de agosto de 2001 dos mil uno, actualmente inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 16002.-----

- - - **SEGUNDO.-** Teniendo como base los antecedentes transcritos, que reflejan la vida de la sociedad y soportan el fundamento, para el cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 fracc. X de la Ley del Notariado Vigente en el Estado, procedo a formalizar la petición del delegado especial, y por lo tanto a elevar a la categoría de escritura pública, el acta de asamblea, que a continuación, se transcribe el cuerpo de este instrumento.- -

- - - **TERCERO.- ESTA ACTA DE ASAMBLEA, QUE SE PROTOCOLIZA A LA LETRA DICE: -----**

- - - "EN ESTA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS, DEL DÍA 13 TRECE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE DA INICIO A LA REUNIÓN CONVOCADA A LOS SOCIOS DE LA MORAL DENOMINADA "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., EN SU DOMICILIO SOCIAL, CON EL OBJETO DE CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PREVIA CONVOCATORIA DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, DEBIDAMENTE PUBLICADA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 183, 186, 187, 190 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO POR LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA Y VIGÉSIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ACTO SEGUIDO Y ATENDIENDO A LA CITACIÓN DE LOS COMPARECIENTES, SE PROCEDE A INICIAR LA PRESENTE ASAMBLEA, AL TÊNOR DEL SIGUIENTE:-----

- - - **ORDEN DEL DÍA: -----**
- - - **PRIMERO.-** Instalación de la Asamblea con designación de presidente, secretario y escrutador, y en su caso, la declaración de quórum legal. -----

- - - **SEGUNDO.-** Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para efectuar un aumento al capital social en su parte fija. -----

- - - **TERCERO.-** Propuesta, discusión y en su caso aprobación para efectuar una donación de capital representativo de acciones, y en caso de aprobación su admisión como nuevo socio.-----



M. en D. José Godínez Argüello

NOTARIO PÚBLICO No. 129

Morelos Sur No. 590 Col. Jardines de Catedral
Zamora, Michoacán.

Tels. 01 (351) 512 35 50 y 512 01 21
notaria@consultoriaynotaria129.mx
recepcion@consultoriaynotaria129.mx

NOTARÍA
PÚBLICA
129

--- CUARTO.- Exposición de la nueva manera en que quedará integrado el capital social, así como emisión de los títulos accionarios correspondiente y anotaciones en los libros respectivos.-----

--- QUINTO.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para el nombramiento de nuevos funcionarios del Consejo de Administración así como otorgamiento de facultades generales y especiales con que quedarán investidos, y derivado de lo anterior, la revocación de los cargos y facultades de los anteriores funcionarios del Consejo de Administración.----

--- SEXTO.- Designación de delegado especial para que acuda ante Notario Público a protocolizar los acuerdos tomados en la asamblea que se convoca.-----

----- DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA -----

--- PRIMERO.- Para el desahogo del primer punto del orden del día, los Accionistas proceden a designar a quienes fungirán como Presidente, Secretario y Escrutador emitiendo el siguiente ACUERDO: Con el voto favorable de los accionistas presentes, se resuelve que fungirá como Presidente de esta Asamblea el señor MANUEL ISRAEL PEÑA CARDENAS, y como Secretaria y Escrutador la C.P. GEORGINA SÁNCHEZ MÉNDEZ, personas que aceptaron los cargos conferidos y entran en funciones de los mismos de manera inmediata.-----

--- Continuando con el desahogo de este primer punto del orden del día, los Accionistas solicitan a la Escrutador designado que proceda a tomar la lista de asistencia que servirá de constancia para acreditar la presencia de los socios hoy reunidos o representados en esta Asamblea, con expresión de los nombres de cada uno de ellos y su participación social actual, asentando en el mismo documento el resultado de su escrutinio.-----

--- Acto seguido, el Escrutador habiendo identificado a cada uno de los Accionistas presentes y representados, y conforme a ello, manifiesta el citado Escrutador que se encuentran presentes como se plasma a continuación: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE
MANUEL ISRAEL PEÑA CARDENAS	12,028	99%	\$7'264,658.00	\$4,742,093.00
TOTALES	12,028	99%	\$7'264,658.00	\$4'742,093.00

--- Una vez efectuado el cómputo correspondiente, se hace contar se encuentra representado en ésta asamblea el 99% noventa y nueve por ciento del capital social, por lo que se satisface el quórum legal necesario, tanto de asistencia como de votación, para celebrar esta asamblea, de conformidad a lo establecido por el artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula vigésima de los Estatutos Sociales, por tanto deberá considerarse como mayoritaria, por lo que se les hace saber a todos los asistentes, que los acuerdos tomados serán válidos y

COTEJADO

obligatorios para todos los socios presentes, ausentes y disidentes de la anónima, sin limitación alguna.-----

--- Así mismo, se hace constar que al inicio de la presente reunión, se cuenta con la asistencia del C. MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA, mismo que se encuentra presente en este recinto social en cuanto invitado especial; y de la C.P. GEORGINA SÁNCHEZ MÉNDEZ, en su carácter de Comisario, así como secretaria y escrutador designada en ésta asamblea.-----

--- Del mismo modo, de manera unánime y en base al resultado del escrutinio practicado, se decreta la legal instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual se ceñirá al orden del día citado al inicio e inserto con anterioridad en la presente acta.-----

--- **SEGUNDO.-** Continuando con el desarrollo del orden del día en lo que concierne a este segundo punto, toma el uso de la voz el señor MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, en su carácter de acreedor de "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., quien manifiesta que con el objeto de seguir propiciando el crecimiento ésta anónima y procurar el correcto ejercicio del objeto social de la misma, propone se efectúe un aumento al capital social de ésta moral en su parte fija por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), lo anterior, aplicando los pasivos existentes a su favor en carácter de socio, mismos que se encuentran reflejados en los libros contables de ésta moral, y que ascienden a la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.); mismos que derivan de dos préstamos personales que realizó a la moral "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., a razón de la cantidad de \$249,543.00 (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.), realizado a la cuenta de cheques de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, número 92000643866, por concepto de pago de gasolina a PEMEX, con fecha 02 dos de julio del año 2019 dos mil diecinueve el primero de ellos; y el segundo por la cantidad de \$1'750,457.00 (un millón setecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.), realizado a la cuenta de cheques de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, número 5474847000148429, a línea de crédito revolvente por concepto de pago de deuda a cargo de la moral, con fecha 02 dos de julio del año 2019 dos mil diecinueve.-----

--- Por lo que una vez vertidas dichas manifestaciones, se somete a consideración de los socios la propuesta efectuada, por lo que después de deliberar, se emite el siguiente **ACUERDO:** se aprueba con el voto favorable de las acciones que representan el 99% noventa y nueve por ciento del capital social, el aumento del



M. en D. José Godínez Argüello J.

NOTARIO PÚBLICO No. 129

Morelos Sur No. 590 Col. Jardines de Catedral
Zamora, Michoacán.

Tels. 01 (351) 512 35 50 y 512 01 21
notaria@consultoriaynotaria129.mx
recepcion@consultoriaynotaria129.mx

NOTARÍA
PÚBLICA
129
GRUPO

capital social de la moral denominada "ESTACIÓN DE SERVICIO CARPE", S.A. DE C.V. en su parte fija, por la cantidad total de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), por medio de capitalización de pasivos existentes a favor del socio acreedor señor MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, en la forma y términos anteriormente expuestos.-----

--- TERCERO.- Continuando con el desarrollo del orden del día, toma el uso de la voz el C. MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, para manifestar a los presentes, que por así convenir a sus intereses personales, es su deseo realizar una donación de capital representativo de acciones en CAPITAL FIJO, del cual es propietario y titular, equivalente a la cantidad de \$933,800.00 (novecientos treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), en favor de su hijo, el C. MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA, mismo que se encuentra presente en este recinto social como invitado especial.-----

--- Acto seguido, toma el uso de la voz el C. MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA, quien se encuentra presente en este recinto social como invitado especial, para manifestar a los accionistas su ACEPTACIÓN respecto de la donación de capital representativo de acciones en CAPITAL FIJO, equivalente a la cantidad de \$933,800.00 (novecientos treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), que realiza en éste acto su padre el C. MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, misma que se considera perfecta desde éstos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar; mismo que solicita su admisión como nuevo socio de ésta moral, con todos los derechos corporativos y patrimoniales, así como las obligaciones inherentes a dicho carácter.-----

--- Hecho lo anterior, y después de ser discutido por los presente, se resuelve tomar el siguiente ACUERDO: Se aprueba con el voto favorable de las acciones que representan el 99% noventa y nueve por ciento del capital social, la donación de capital representativo de acciones en CAPITAL FIJO, equivalente a la cantidad de \$933,800.00 (novecientos treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), que en éste acto efectúa el C. MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS en favor de su hijo el C. MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA, quien se encuentra presente como invitado especial, en la forma y términos señalados en este punto del orden del día, siendo admitido desde estos momentos como nuevo socio de "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., quien contará con todas las obligaciones y derechos patrimoniales y corporativos que deriven del contrato social, obligándose a pasar en todo tiempo y lugar por los Estatutos Sociales.-----

--- CUARTO.- Acto seguido, y virtud a los acuerdos tomados en los anteriores puntos del orden del día, se procede a someter a discusión de los socios la forma en que quedará integrado el capital social virtud a los diversos movimientos efectuados con anterior, por lo cual, después de deliberar, se emite el siguiente ACUERDO: Se

COTEJADO

aprueba por unanimidad de votos de los presentes, que en lo sucesivo, el capital social ascenderá a la cantidad total de \$14,128,000.00 (catorce millones ciento veintiocho mil de pesos 00/100 m.n.), representando la cantidad de \$9'338,000.00 (nueve millones trescientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) el CAPITAL FIJO, y la cantidad de \$4'790,000.00 (cuatro millones setecientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) el CAPITAL VARIABLE de ésta moral, acordándose desde éstos momentos que las acciones representativas de capital tanto fijo como variable, tendrán un valor de \$1.00 (un peso 00/100) cada una, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo cual, se procede a plasmar en el cuadro accionario la forma en que quedara integrado el capital social de la moral denominada "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., para que en lo sucesivo rija como sigue:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL	% TOTAL	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE
MARÍA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS TORRES	121,249	\$1.00	0.8%	\$73,342.00	\$47,907.00
MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS	13,072,951	\$1.00	89.2%	\$8'330,858.00	\$4,742,093.00
MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA	933,800	\$1.00	10%	\$933,800.00	\$0.00
TOTALES	14,128,000	\$1.00	100%	\$9'338,000.00	\$4'790,000.00

- - - Hecho lo anterior, se ordena emitir los títulos accionarios respectivos que ampare los movimientos en el capital efectuados en este acto, así como para que realice las anotaciones correspondientes en el libro de Actas y Registro de Acciones, en cumplimiento a los acuerdos tomados en esta Asamblea; de igual manera se ordena realizar la publicación correspondiente en el Sistema Electrónico de Publicaciones establecido por la Secretaría de Economía, para los efectos establecidos por el artículo 50 Bis del Código de Comercio.-----

- - - Con lo anterior, se da por terminado el desahogo del presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de votos de los accionistas presentes en este recinto.-----

- - - QUINTO.- En este punto que se desahoga del orden del día, toma el uso de la voz el señor MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, quien manifiesta a los presentes, que con la finalidad de que se siga propiciando el buen ejercicio de la



M. en D. José Godínez Argüello

NOTARIO PÚBLICO No. 129

Morelos Sur No. 590 Col. Jardines de Catedral
Zamora, Michoacán.

Tels. 01 (351) 512 35 50 y 512 01 21
notaria@consultoriaynotaria129.mx
recepcion@consultoriaynotaria129.mx

NOTARÍA
PÚBLICA
129

sociedad y la consecución de su objeto, consideran se hace necesario proceder al nombramiento de nuevos funcionarios para que integren el Consejo de Administración, y por ende proceder al de facultades generales y especiales con que quedarán investidos para que la sociedad se encuentre debidamente representada ante terceros en todo momento; así mismo, propone se revoquen los anteriores nombramientos y facultades de los miembros del Consejo de Administración.

Propuestas que son sometidas a consideración de los socios presentes, y una vez discutidas, se toma el siguiente **ACUERDO**: Se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes, la revocación de los nombramientos como funcionarios dentro del Consejo de Administración que ostentaban la señora MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS TORRES como Presidente, la señora EMMA GISELA PEÑA CARDENAS como Secretaria y el señor MANUEL ISRAEL PEÑA CARDENAS como Tesorero, y por ende, la revocación de todas y cada una de las facultades con que estaban investidos para el correcto ejercicio de sus obligaciones. Virtud a lo anterior, y con la finalidad de que la sociedad se encuentre debidamente representada, se aprueba el nombramiento de nuevos funcionarios dentro del Consejo de Administración de la moral denominada "**ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE**", S.A. DE C.V., mismo que en lo sucesivo, se integrará de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PRESIDENTE	MANUEL ISRAEL PEÑA CARDENAS
SECRETARIO	FELIPE ALTAMIRANO GARIBAY
TESORERO	MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA

Siendo desde estos momentos quienes representarán a sociedad frente a terceros, para lo cual, quedarán investido con todas y cada una de las facultades contenidas en los estatutos sociales, funcionarios que durarán en su encargo por tiempo indefinido en tanto no sean designados nuevos funcionarios por la Asamblea General de Accionista, personas que estando presente, acepta el cargo para el cual fueron electos y protestan su fiel, legal y cumplido desempeño para todos los efectos a que haya lugar.

SEXTO. En cumplimiento al punto que se desahoga del orden del día, se hace del conocimiento de todos los socios de la empresa "**ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE**", S.A. DE C.V. la necesidad de que la presente acta de asamblea

COTÉJADO

sea protocolizada ante Fedatario Público, por lo que se propone que sea el señor MANUEL ISRAEL PEÑA CARDENAS como la persona encargada de acudir ante notario público de esta ciudad para tales efectos, propuesta que es aceptada por unanimidad por todos los socios presentes en esta asamblea.-----

--- Habiéndose agotado el tema principal del orden del día, se procede a levantar la presente acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, por lo que una vez cumplidas y observadas las disposiciones establecidas en la escritura constitutiva de la sociedad, y por la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se certifica que se encuentran presentes a la conclusión de la presente acta, los C. MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS; MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA y la C.P. GEORGINA SÁNCHEZ MÉNDEZ, se firma por las personas que pudieron y quisieron hacerlo para su debida constancia y registro, siendo las trece horas del día inicialmente citado.-----

--- Firma ilegible.- MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS.- Firma ilegible.- MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA.- Firma ilegible.- C.P. GEORGINA SÁNCHEZ MÉNDEZ.-----

----- CL AUSULAS. -----

--- ÚNICA.- Queda PROTOCOLIZADA Y ELEVADA a la categoría de Escritura Pública la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se desahoga sin necesidad de convocatoria previa, toda vez que se reunieron todos los socios de la moral denominada "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE" S.A. DE C.V., y por tanto formalizados todos y cada uno de los acuerdos tomados en ella, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD: -----

--- La moral denominada "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE" S.A. DE C.V., quedo debidamente constituida mediante la protocolización de la Escritura Pública número 7,474 siete mil cuatrocientos setenta y cuatro, volumen CXLIV, de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2001 dos mil uno, otorgada en esta Ciudad de Zamora Michoacán, ante la fe del Notario Público número 53 cincuenta y tres en el estado, Licenciado Efrén Contreras Vallejo,, con ejercicio y residencia en esta Municipalidad y Distrito, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el numero 1,351 mil trescientos cincuenta y uno, a fojas 339 trescientos treinta y nueve, del tomo XXXII



M. en D. José Godínez Argüello

NOTARIO PÚBLICO No. 129

Morelos Sur No. 590 Col. Jardines de Catedral
Zamora, Michoacán.

Tels. 01 (351) 512 35 50 y 512 01 21
notaria@consultoriaynotaria129.mx
recepcion@consultoriaynotaria129.mx

NOTARÍA
PÚBLICA
129

treinta y dos, de fecha 29 veintinueve de agosto de 2001 dos mil uno, actualmente inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 16002.-----

----- **DISPOSICIONES LEGALES:** -----

- - - Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 1715 de la Legislación Civil vigente en el Estado de Michoacán y sus correlativos de los demás Estados, y el artículo 2554 del Código Civil Federal, a continuación se transcriben: - - -

- - - **Artículo 1715:** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- No obstante lo dispuesto en este artículo siempre serán especiales y expresos, los poderes que se den para contraer matrimonio, para divorciarse y para adoptar hijos y para recoger del Archivo General de Notarías los testamentos ológrafos.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen y en las certificaciones de las cartas poder".-----

- - - **Artículo 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL:** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren

COTIZADO

limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

----- **DISPOSICIÓN FISCAL.** -----

--- Con el objeto de cumplir cabalmente con lo estipulado en el Artículo 27 veintisiete Párrafo Octavo del Código Fiscal de la Federación así como en el Artículo 24 veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que los señores Socios MARÍA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS TORRES, MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS y MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA, me presentaron copia simple de su Registro Federal de Contribuyentes como Socios o Accionistas la cual contiene la siguiente información:-----

NOMBRE	R. F.C.
MARÍA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS TORRES	CATA470702336
MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS	PECM760508KC7
MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA	PEGI981119

--- Así mismo me cercioro de que dichos documentos concuerdan con el Registro Federal de Contribuyentes, los cuales anexo al apéndice de la presente escritura:-----

----- **GENERALES.** -----

--- El señor MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, dijo ser mexicano, mayor de edad, casado, empresario, originario y vecino de esta Ciudad de Zamora, Michoacán, en donde nació el día 08 ocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis, con domicilio en la calle Circuito J. Jesús Bravo número noventa y tres, Fraccionamiento Santa María Sur, y quien se identifica ante el suscrito Fedatario Público, con su credencial para votar con fotografía con clave de identificación de Credencial (CIC) 1156476145, CURP número PECM760508HMNXRN00, RFC número PECM760508KC7.--

--- Persona capaz para contratar y obligarse y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad manifestó estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo.-----

--- Las advertencias de Ley:-----

--- **YO EL NOTARIO PÚBLICO, FINALMENTE CERTIFICO Y DOY FE:** ---

--- I.- Que me identifique plenamente como Notario ante el compareciente.--

--- II.- Que todo lo manifestado por el otorgante en este instrumento, lo hizo de propia y espontanea voluntad, bajo protesta de decir verdad y advertido



M. en D. José Godínez Argüello

NOTARIO PÚBLICO No. 129

Morelos Sur No. 590 Col. Jardines de Catedral
Zamora, Michoacán.

Tels. 01 (351) 512 35 50 y 512 01 21
notaria@consultoriaynotaria129.mx
recepcion@consultoriaynotaria129.mx

NOTARÍA
PÚBLICA

129

que la Ley castiga a los que declaran con falsedad ante Notario.

III.- Que en virtud de que el compareciente se identificó documentalmente, reconozco la personalidad con la que comparece.

IV.- Que por no ser persona de mi conocimiento directo me aseguré de la identidad del compareciente, con base a la constancia de identidad que me exhibe en el acto en que comparezco como fedatario público y en ejercicio de mis funciones, por lo que en base en ello y agregando copia de los mismos al apéndice de mi protocolo, la considero persona apta para la celebración del presente instrumento por no observar en ella signos de incapacidad y no tener noticia alguna en contrario.

V.- Que manifiesta el compareciente no tener relación de negocios, en los términos a que se refiere el artículo 3° Fracción XII, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, ni con el suscrito Notario, lo cual es aceptado por la compareciente, dado que se trata de una operación ocasional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, y que por ende se desprende que el Notario desempeña una función pública.

VI.- Que tiene obligación, de acuerdo con las disposiciones fiscales correspondientes de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, de dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por operación vulnerable, ya que la operación proviene de una persona moral.

VII.- Que leí este instrumento, le explique que podía hacerlo por sí mismo, lo que manifiesta ya haber hecho, le expliqué el valor y fuerza legal y el contenido de las disposiciones legales que se mencionan en el mismo, aclarándole cualquier duda o interrogante que me hizo y habiéndole enterado de los avisos que por la normatividad legal vigente, en este tipo de actos debe el notario dar, a las autoridades federales, estatales y municipales y los mismos avisos que ellos deben dar de su parte, exhortándolo a que lo hagan en tiempo y forma.

VIII.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.

IX.- Que advertí al compareciente la necesidad de inscribir ante el Registro Público de Comercio, el primer testimonio que de la presente



COTIZADO

escritura se expida.-----

- - - X.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena con esta escritura y la firma y estampa su huella digital como signo de conformidad,

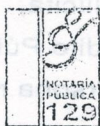
ANTE MI, en mi Oficio Público el día de su fecha.- **Doy Fe.**-----

Huella y firma del Sr. Manuel Israel Peña Cardenas.-----

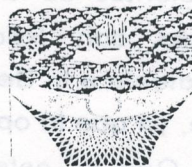
Firma ilegible.- **M. EN D. JOSÉ GODÍNEZ ARGÜELLO.-** Notario Público No. 129.- GOAJ630821N57.- El sello de autorizar de la Notaria.- -----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, la presente escritura en la Ciudad de Zamora, Michoacán, el día 14 catorce de marzo del año 2020 dos mil veinte, agregando al apéndice de la presente escritura la identificación del compareciente, RFC de los socios, así como el acta que se protocoliza.- **DOY FE.-** Zamora, Michoacán, a 14 catorce de marzo del año 2020 dos mil veinte.-----

ES PRIMER TESTIMONIO TOMADO FIELMENTE DE SU MATRIZ Y APENDICE, QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE" S.A. DE C.V.-
LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICION,
VA EN 06 SEIS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS POR MI.- DOY FE.- ZAMORA, MICHOACÁN, A 20 VEINTE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.-----



M. en D. José Godínez Argüello
NOTARIA PÚBLICA No. 129
R.F.C. GOAJ630821N57





Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Asamblea

M-2

*0. Folio Mercantil Electrónico 16002

*1. Por Instrumento No. 2,056 Volumen LXVIII Libro _____

*2. De fecha 14 DE MARZO DE 2020

*3. Formalizado ante:

☒ Notario

☐ Corredor

☐ Autoridad

*4. Nombre M. EN D. JOSÉ GODÍNEZ ARGÜELO No. 129 CIENTO VEINTINUEVE

* Estado MICHOACAN

* Municipio ZAMORA

*5. Consta que a solicitud de: MANUEL ISRAEL PEÑA CARDENAS

*6. Como representante (s) y/o delegado (s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:
"ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V.

*7. Se formalizó el acta de asamblea:

☒ General

☐ Ordinaria

☐ Especial

☒ Extraordinaria

*De fecha: 13 MARZO DE 2020

8. Y se tomaron los siguientes acuerdos:

a) ☐ Cambio de duración de la sociedad

b) ☐ Cambio de denominación/razón social

c) ☐ Transformación de la sociedad a:

M

Modalidad de capital variable: ☐ SI ☐ NO

Nueva denominación/razón social:

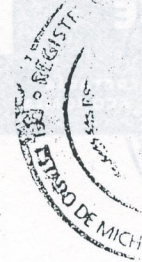
Incluir en cambio de Denominación y/o Transformación:

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. _____ Expediente No. _____

Fecha. _____



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio



d) ☐ Cambio de domicilio social

Entidad

Municipio

e) ☐ Modificación al objeto de la sociedad

f) ☒ Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)	\$7'338,000.00	\$2'000,000.00	-----	\$9'338,000.00

f2) ☒ Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

☐ Opción para traer información anterior de socios.

CAPITAL INICIAL

*Nombre/ Denominación/Ra zón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nación alidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Val or	Total
MARÍA DE LOS ÁNGELES	CÁRDENAS	TORRES	MEXICANA	CATA470702MMNRRN 03	CATA47070233 6	73.342	"A" FIJO	\$1,000.00	\$73,342.00
MANUEL ISRAEL	PEÑA	CÁRDENAS	MEXICANA	PECM760508HMNXRN 00	PECM760508K C7	7,264.658	"A" FIJO	\$1,000.00	\$7'264,658.00

CAPITAL INTERMEDIO

*Nombre/ Denominación/Ra zón Social	Primer Apellido	Segu ndo Apelli do	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
MANUEL ISRAEL	PEÑA	CÁRDENAS	MEXICANA	PECM760508HMN XRN00	PECM760508KC7	1,066,200	"A" FIJO	\$1.00	\$1'066,200.00
MANUEL ISRAEL	PEÑA	GARCÍA	MEXICANA	PEGM981119HMN XRN05	19/NOVIEMBRE/1998	933,800	"A" FIJO	\$1.00	\$933,800.00



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

CAPITAL FINAL

*Nombre/ Denominación/ Razón Social	Primer Apellido	Segundo o Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
MARÍA DE LOS ÁNGELES	CÁRDENAS	TORRES	MEXICANA	CATA470702MMNRRN 03	CATA470702336	73,342	"A" FIJO	\$1.00	\$73,342.00
MANUEL ISRAEL	PEÑA	CÁRDENAS	MEXICANA	PECM760508HMNXRN 00	PECM760508KC7	8,330,858	"A" FIJO	\$1.00	\$8'330,858.00
MANUEL ISRAEL	PEÑA	GARCÍA	MEXICANA	PEGM981119HMNXRN 05	19/NOVIEMBRE/1998	933,800	"A" FIJO	\$1.00	\$933,800.00

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

☐ Al momento de la inscripción

☐ Tres meses después de su inscripción

g 1) ☐ Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g 2) ☐ Fusión por integración

Folio mercantil electrónico de las fusionadas	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad: _____

h) Escisión de la sociedad

h-1) ☐ Escisión Total

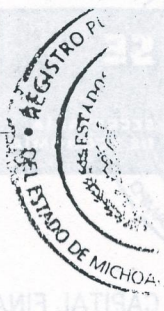
Escisión Parcial ☐

h-2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s):



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio



h-3) Capital social fijo escindido

- i) ☐ Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

Nombre del(los) liquidador(es)

- j) ☐ Depósito del balance final de la liquidación

- k) ☐ Liquidación de la sociedad

- l) ☐ Emisión de obligaciones:

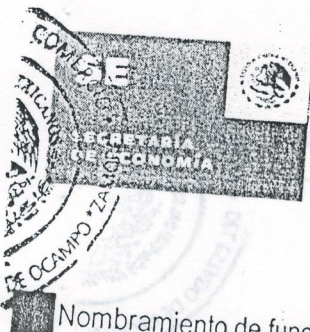
m)

☒ Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>REVOCACIÓN O RENUNCIA</u>	<u>TOTAL O PARCIAL</u>	<u>FACULTADES QUE CONSERVA</u>
CARDENAS	TORRES	MARIA DE LOS ANGELES	CATA470702336	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	REVOCACIÓN	TOTAL	NINGUNA
PEÑA	CARDENAS	EMMA GISELA	PECE731007TY7	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	REVOCACIÓN	TOTAL	NINGUNA
PEÑA	CARDENAS	MANUEL ISRAEL	PECM760508KC7	TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	REVOCACIÓN	TOTAL	NINGUNA

- ☐ Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES VIGENTES</u>
------------------------	-------------------------	---------------	-----------------	--------------	----------------------------



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	RFC/ CURP.	CARGO	FACULTADES
PEÑA	CARDENAS	MANUEL ISRAEL	PECM760508KC7	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Quedarán investido con todas y cada una de las facultades contenidas en los estatutos sociales
ALTAMIRANO	GARIBAY	FELIPE	AAGF891024HMNL RL04	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PEÑA	GARCÍA	MANUEL ISRAEL	PEGM981119HMNX RN05	TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	

☐ Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse: **CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el numeral anterior:

SEGUNDO.- Continuando con el desarrollo del orden del día en lo que concierne a este segundo punto, toma el uso de la voz el señor MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, en su carácter de acreedor de "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., quien manifiesta que con el objeto de seguir propiciando el crecimiento ésta anónima y procurar el correcto ejercicio del objeto social de la misma, propone se efectúe un aumento al capital social de ésta moral en su parte fija por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), lo anterior, aplicando los pasivos existentes a su favor en carácter de socio, mismos que se encuentran reflejados en los libros contables de ésta moral, y que ascienden a la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.); mismos que derivan de dos préstamos personales que realizó a la moral "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., a razón de la cantidad de \$249,543.00 (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.), realizado a la cuenta de cheques de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, número 92000643866, por concepto de pago de gasolina a PEMEX, con fecha 02 dos de julio del año 2019 dos mil diecinueve el primero de ellos; y el segundo por la cantidad de \$1'750,457.00 (un millón setecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.), realizado a la cuenta de cheques de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, número 5474847000148429, a línea de crédito revolviente por concepto de pago de deuda a cargo de la moral, con fecha 02 dos de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

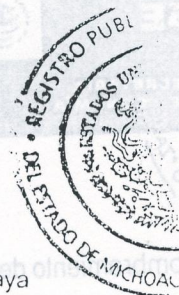
Por lo que una vez vertidas dichas manifestaciones, se somete a consideración de los socios la propuesta efectuada, por lo que después de deliberar, se emite el siguiente **ACUERDO:** se aprueba con el voto favorable de las acciones que representan el 99% noventa y nueve por ciento del capital social, el aumento del capital social de la moral denominada "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V. en su parte fija, por la cantidad total de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), por medio de capitalización de pasivos existentes a favor del socio acreedor señor MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, en la forma y términos anteriormente expuestos.

TERCERO.- Continuando con el desarrollo del orden del día, toma el uso de la voz el C. MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, para manifestar a los presentes, que por así convenir a sus intereses personales, es su deseo realizar una donación de capital representativo de acciones en CAPITAL FIJO, del cual es propietario y titular, equivalente a la cantidad de \$933,800.00 (novecientos treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.); en favor de su hijo, el C. MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA, mismo que se encuentra presente en este recinto social como invitado especial.

Acto seguido, toma el uso de la voz el C. MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA, quien se encuentra presente en este recinto social como invitado especial, para manifestar a los accionistas su **ACEPTACIÓN** respecto de la donación de capital representativo de acciones en CAPITAL FIJO, equivalente a la cantidad de \$933,800.00 (novecientos treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), que realiza en éste acto su padre el C. MANUEL ISRAEL PEÑA



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio



CÁRDENAS, misma que se considera perfecta desde éstos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar; mismo que solicita su admisión como nuevo socio de ésta moral, con todos los derechos corporativos y patrimoniales, así como las obligaciones inherentes a dicho carácter.

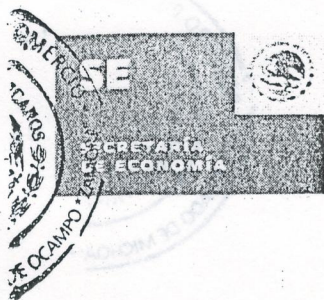
Hecho lo anterior, y después de ser discutido por los presente, se resuelve tomar el siguiente **ACUERDO**: Se aprueba con el voto favorable de las acciones que representan el 99% noventa y nueve por ciento del capital social, la donación de capital representativo de acciones en CAPITAL FIJO, equivalente a la cantidad de \$933,800.00 (novecientos treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), que en éste acto efectúa el C. MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS en favor de su hijo el C. MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA, quien se encuentra presente como invitado especial, en la forma y términos señalados en este punto del orden del día, siendo admitido desde estos momentos como nuevo socio de "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., quien contará con todas las obligaciones y derechos patrimoniales y corporativos que deriven del contrato social, obligándose a pasar en todo tiempo y lugar por los Estatutos Sociales.

CUARTO.- Acto seguido, y virtud a los acuerdos tomados en los anteriores puntos del orden del día, se procede a someter a discusión de los socios la forma en que quedará integrado el capital social virtud a los diversos movimientos efectuados con anterior, por lo cual, después de deliberar, se emite el siguiente **ACUERDO**: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, que en lo sucesivo, el capital social ascenderá a la cantidad total de \$14,128,000.00 (catorce millones ciento veintiocho mil de pesos 00/100 m.n.), representando la cantidad de \$9'338,000.00 (nueve millones trescientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) el CAPITAL FIJO, y la cantidad de \$4'790,000.00 (cuatro millones setecientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) el CAPITAL VARIABLE de ésta moral, acordándose desde éstos momentos que las acciones representativas de capital tanto fijo como variable, tendrán un valor de \$1.00 (un peso 00/100) cada una, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo cual, se procede a plasmar en el cuadro accionario la forma en que quedara integrado el capital social de la moral denominada "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., para que en lo sucesivo rija como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL	% TOTAL	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE
MARÍA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS TORRES	121,249	\$1.00	0.8%	\$73,342.00	\$47,907.00
MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS	13,072,951	\$1.00	89.2%	\$8'330,858.00	\$4,742,093.00
MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA	933,800	\$1.00	10%	\$933,800.00	\$0.00
TOTALES	14,128,000	\$1.00	100%	\$9'338,000.00	\$4'790,000.00

Hecho lo anterior, se ordena emitir los títulos accionarios respectivos que ampare los movimientos en el capital efectuados en este acto, así como para que realice las anotaciones correspondientes en el libro de Actas y Registro de Acciones, en cumplimiento a los acuerdos tomados en esta Asamblea; de igual manera se ordena realizar la publicación correspondiente en el Sistema Electrónico de Publicaciones establecido por la Secretaría de Economía, para los efectos establecidos por el artículo 50 Bis del Código de Comercio.

Con lo anterior, se da por terminado el desahogo del presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de votos de los accionistas presentes en este recinto.



Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de: 99 %

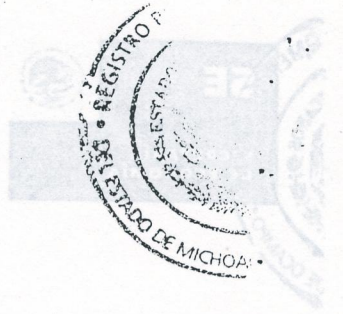
11. Convocatoria (de haberla) publicada en: EL PORTAL DE PUBLICACIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES fecha: 22 de Febrero de 2020

12. Otras autorizaciones en su caso:

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s) : MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, dijo ser mexicano, mayor de edad, casado, empresario, originario y vecino de esta Ciudad de Zamora, Michoacán, en donde nació el día 08 ocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis, con domicilio en la calle Circuito J. Jesús Bravo número noventa y tres, Fraccionamiento Santa María Sur, y quien se identifica ante el suscrito Fedatario Público, con su credencial para votar con fotografía con clave de identificación de Credencial (CIC) 1156476145, CURP número PECM760508HMNXRN00, RFC número PECM760508KC7.



M. EN D. JOSÉ GODÍNEZ ARGÜELLO
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 129



10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de: 99 %

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: EL PORTAL DE PUBLICACIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES fecha: 22 de Febrero de 2020

12. Otras autorizaciones en su caso:

13. Generales del (los) representante(s) y/o apoderado(s): MANUEL ISRAEL PEREZ CÁRDENAS, hijo de Manuel Pérez Cárdenas y María Guadalupe Cárdenas, mayor de edad, casado, empresario, originario y vecino de esta Ciudad de Zamora, Michoacán, en donde nació el día 08 de mayo de mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en la calle Circuito J. Jesús Bustos número noventa y tres, Fraccionamiento Santa María Sur, y quien se identifica ante el suscrito Notario Público, con su credencial para votar con fotografía con clave de identificación de Ciudadano (CIC) 1150478145, CURP número PECM760508HMMXRN00, RFC número PECM760508, y

SIN TEXTO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139
M. EN D. JOSÉ GONZÁLEZ ARGÜELLES



Registro Público de Comercio

Zamora



2015 - 2021

Boleta ingreso inscripción

202000052777004P

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME

Nombre/Denominación razón social

16002

ESTACION DE SERVICIO GRUPO CARPE, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI

Fecha y hora

Solicitante

202000052777

17/03/2020 11:07:06 T.CENTRO

MANUEL ISRAEL PEÑA CARDENAS

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento

Tipo de documento

2,056

Escritura

Fedatario / Autoridad

José Godínez Argüello

ACTOS INSCRITOS

FME

Formas precodificadas

Nombre acto

Fecha de ingreso

16002

M2-Asamblea

Aumento de capital fijo

17/03/2020 11:07:06
T.CENTRO

Otros acuerdos que conforme
a la Ley deban de registrarse

17/03/2020 11:07:06
T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.

Fecha

Importe

Nº 21004501

17/03/2020 01:51:34 T.CENTRO

\$652.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20200317195251.107Z

f0k5E39SAIAzkrctmvrRktHvbbTPiMNHaj7pe/dlQpmiQc92G5grclzlw1HvumN4rABqBHqrDWA9RrzZiK/
C0AK8jA5ah+ipxcL6i+7OVPRjUJjowj0c/AdEetQ0z5VRe84yi87wL7WdfEGoLu2xdz8dZfgitv/
emjbPle4po2uJdMctx68cJNJc7NSfIJGnCy0v9VjZHBjCZbCi/
OpQJPCQYUqecasS04xxB33G2ADoxLzQBbHC7N526wVSOH4Ayu0DKscx1nxAAR
+eRijvmMZYUcLL8ATE26aej6QuHmFcNScKvJGO07f6Ro+siaANPEOY6UoVD3pZFOHsVw==

FIRMÓ

Responsable de oficina

FABIOLA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

>23153412 PMKciXFUyFG5sXsYyBNedwMJnIU=|

Ws+IOPcP9TN2yR9hjTdDkHf+h5RIXJTxbh17VB1NsqiUT5ILfqYUbiTjRKpfuEWdqtrf9xyv+aSzFEHYWp6U1uh3L6zCIS+7hnYh
+IOOm5n6mmb2F6TeOA1xc9f6jYP0wiK+2UUKPNBegBcDWmearU/



Registro Público de Comercio

Zamora



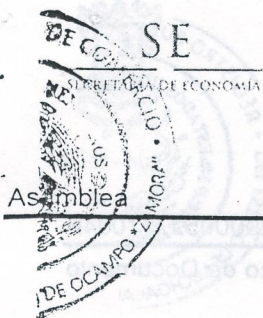
Boleta ingreso inscripción

2020052977004P

Número Único de Documento

qW65cD58CXUteK98OZ73MB5OxH3xafjVvXfHFmCF5vGzkf8JenuKAh5QZPRJVYn4DzYAWXBB/
6wVrDrq21+TtDjEEbHhznHEZ2S4pHwL5QYUOK2aufjNZzECFFK0T+fB6P4IM0JzHOGNXSfhSsNB
+vnLe13jyvihmkL28Zd5CxDi6l5Fx1rtcCoOuA==

ESTACION DE SERVICIO GRUPO CARPE, S.A. DE C.V.		18002
DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
2020052977	17/03/2020 11:07:08 T.CENTRO	MANUEL ISRAEL PEÑA CARDENAS
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA		
No. de documento	Tipo de documento	
2,058	Escritura	
Folios y Autoridad		
José Godínez Argüello		
ACTOS INSCRITOS		
FME	Formas preconstituidas	Nombre acto
18002	M2-Asamblea	Aumento de capital
Fecha de ingreso		Fecha de ingreso
17/03/2020 11:07:08 T.CENTRO		17/03/2020 11:07:08 T.CENTRO
Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse		
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
Nº 21004801	17/03/2020 01:51:34 T.CENTRO	2882.00
SELLO DIGITAL DE TIEMPO		
Sello digital de tiempo		
2020031718251.1072		
FIRMA		
Responsable de oficina		
FABOLA MARTINEZ RODRIGUEZ		



Registro Público de Comercio

Zamora



202000052777004P

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 16002
Por instrumento No. 2056 Volumen: LXVIII
De fecha: 14/03/2020
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: José Godínez Argüello No. 129
Estado: Michoacán de Ocampo Municipio: Zamora
Consta que a solicitud de: MANUEL ISRAEL PEÑA CARDENAS
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: ESTACION DE SERVICIO GRUPO CARPE, S.A. DE C.V.
Se formalizó el acta de asamblea:

☒

General

☐ Especial

En caso de asamblea general

☐ Ordinaria

☒

Extraordinaria

De fecha: 13/03/2020

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Aumento de capital fijo

Capital social fijo

7,338,000.00

Aumento

2,000,000.00

Capital social fijo total

9,338,000.00

☒

Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal

Suscritas como sigue											
Nombre/ Denominación Razón social	Apellido Paterno	Apellido materno	Nacionalidad	CURP	RFC	Fecha de nac.	Fecha const.	No.Act/Part. Sociales	Serie	Valor	Total
MARIA DE LOS ANGELES	CARDENAS	TORRES	Mexicana	CATA4707021	CATA4707023			73342	A	1	73,342
MANUEL ISRAEL	PEÑA	CARDENAS	Mexicana	PECM7605081	PECM7605081			8330858	A	1	8,330,858
MANUEL ISRAEL	PEÑA	GARCIA	Mexicana	PEGM981119				933800	A	1	933,800

Asamblea

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
MARIA DE LOS ANGELES	CARDENAS	TORRES	CATA470702336	PTE CSJO DE ADMON	
EMMA GISELA	PEÑA	CARDENAS	PECE731007TY7	SCRIO CSJO ADMON	
MANUEL ISRAEL	PEÑA	CARDENAS	PECM760508KC7	TSRO CSJO ADMON	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
MANUEL ISRAEL	PEÑA	CARDENAS	PECM760508KC7	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	Quedarán investido con todas y cada una de las facultades contenidas en los estatutos sociales
FELIPE	ALTAMIRANO	GARIBAY	AAGF891024HMNLRL04	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	Quedarán investido con todas y cada una de las facultades contenidas en los estatutos sociales
MANUEL ISRAEL	PEÑA	GARCIA	PEGM981119HMNXRN05	TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	Quedarán investido con todas y cada una de las facultades contenidas en los estatutos sociales

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL FIJO, REVOCACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

SEGUNDO.- Continuando con el desarrollo del orden del día en lo que concierne a este segundo punto, toma el uso de la voz el señor MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, en su carácter de acreedor de "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., quien manifiesta que con el objeto de seguir propiciando el crecimiento ésta anónima y procurar el correcto ejercicio del objeto social de la misma, propone se efectúe un aumento al capital social de ésta moral en su parte fija por la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), lo anterior, aplicando los pasivos existentes a su favor en carácter de socio, mismos que se encuentran reflejados en los libros contables de ésta moral, y que ascienden a la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.); mismos que derivan de dos préstamos personales que realizó a la moral "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., a razón de la cantidad de \$249,543.00 (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.), realizado a la cuenta de cheques de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, número 92000643866, por concepto de pago de gasolina a PEMEX, con fecha 02 dos de julio del año 2019 dos mil diecinueve el primero de ellos; y el segundo por la cantidad de \$1'750,457.00 (un millón setecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.), realizado a la cuenta de cheques de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, número 5474847000148429, a línea de crédito revolvente por concepto de pago de deuda a cargo de la moral, con fecha 02 dos de julio del año 2019 dos mil diecinueve. Por lo que una vez vertidas dichas manifestaciones, se somete a consideración de los socios la propuesta efectuada, por lo que después de deliberar, se emite el siguiente ACUERDO: se aprueba con el voto favorable de las acciones que representan el 99% noventa y nueve por ciento del capital social, el aumento del capital social de la moral denominada "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V. en su parte fija, por la cantidad total de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), por medio de capitalización de pasivos existentes a favor del socio acreedor señor MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, en la forma y términos anteriormente expuestos. TERCERO.- Continuando con el desarrollo del orden del día, toma el uso de la voz el C. MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, para manifestar a los presentes, que por así convenir a sus intereses personales, es su deseo realizar una donación de capital representativo de acciones en CAPITAL FIJO, del cual es propietario y titular, equivalente a la cantidad de \$933,800.00 (novecientos treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), en favor de su hijo, el C. MANUEL ISRAEL PEÑA

Registro Público de Comercio

Zamora



202000052777004P

Número Único de Documento

GARCÍA, mismo que se encuentra presente en este recinto social como invitado especial. Acto seguido, toma el uso de la voz el C. MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA, quien se encuentra presente en este recinto social como invitado especial, para manifestar a los accionistas su ACEPTACIÓN respecto de la donación de capital representativo de acciones en CAPITAL FIJO, equivalente a la cantidad de \$933,800.00 (novecientos treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), que realiza en éste acto su padre el C. MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, misma que se considera perfecta desde éstos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar; mismo que solicita su admisión como nuevo socio de ésta moral, con todos los derechos corporativos y patrimoniales, así como las obligaciones inherentes a dicho carácter. Hecho lo anterior, y después de ser discutido por los presente, se resuelve tomar el siguiente ACUERDO: Se aprueba con el voto favorable de las acciones que representan el 99% noventa y nueve por ciento del capital social, la donación de capital representativo de acciones en CAPITAL FIJO, equivalente a la cantidad de \$933,800.00 (novecientos treinta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), que en éste acto efectúa el C. MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS en favor de su hijo el C. MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA, quien se encuentra presente como invitado especial, en la forma y términos señalados en este punto del orden del día, siendo admitido desde estos momentos como nuevo socio de "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., quien contará con todas las obligaciones y derechos patrimoniales y corporativos que deriven del contrato social, obligándose a pasar en todo tiempo y lugar por los Estatutos Sociales. CUARTO.- Acto seguido, y virtud a los acuerdos tomados en los anteriores puntos del orden del día, se procede a someter a discusión de los socios la forma en que quedará integrado el capital social virtud a los diversos movimientos efectuados con anterior, por lo cual, después de deliberar, se emite el siguiente ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, que en lo sucesivo, el capital social ascenderá a la cantidad total de \$14,128,000.00 (catorce millones ciento veintiocho mil de pesos 00/100 m.n.), representando la cantidad de \$9'338,000.00 (nueve millones trescientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) el CAPITAL FIJO, y la cantidad de \$4'790,000.00 (cuatro millones setecientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) el CAPITAL VARIABLE de ésta moral, acordándose desde éstos momentos que las acciones representativas de capital tanto fijo como variable, tendrán un valor de \$1.00 (un peso 00/100) cada una, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo cual, se procede a plasmar en el cuadro accionario la forma en que quedara integrado el capital social de la moral denominada "ESTACIÓN DE SERVICIO GRUPO CARPE", S.A. DE C.V., para que en lo sucesivo rija como sigue: ACCIONISTAS ACCIONES VALOR NOMINAL % TOTAL CAPITAL FIJO CAPITAL VARIABLE MARÍA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS TORRES 121,249 \$1.00 0.8% \$73,342.00 \$47,907.00 MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS 13,072,951 \$1.00 89.2% \$8'330,858.00 \$4,742,093.00 MANUEL ISRAEL PEÑA GARCÍA 933,800 \$1.00 10% \$933,800.00 \$0.00 TOTALES 14,128,000 \$1.00 100% \$9'338,000.00 \$4'790,000.00 Hecho lo anterior, se ordena emitir los títulos accionarios respectivos que ampare los movimientos en el capital efectuados en este acto, así como para que realice las anotaciones correspondientes en el libro de Actas y Registro de Acciones; en cumplimiento a los acuerdos tomados en esta Asamblea; de igual manera se ordena realizar la publicación correspondiente en el Sistema Electrónico de Publicaciones establecido por la Secretaría de Economía, para los efectos establecidos por el artículo 50 Bis del Código de Comercio. Con lo anterior, se da por terminado el desahogo del presente punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de votos de los accionistas presentes en este recinto.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
99%

Convocatoria publicada en

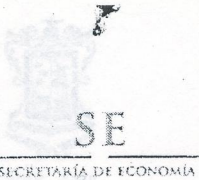
EL PORTAL DE PUBLICACIONES DE SOCIEDADES
MERCANTILES

Fecha

22/02/2020

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

MANUEL ISRAEL PEÑA CÁRDENAS, dijo ser mexicano, mayor de edad, casado, empresario, originario y vecino de esta Ciudad de Zamora, Michoacán, en donde nació el día 08 ocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis, con domicilio en la calle Circuito J. Jesús Bravo número noventa y tres, Fraccionamiento Santa María Sur, y quien se identifica ante el suscrito Fedatario Público, con su credencial para votar con fotografía con clave de identificación de Credencial (CIC) 1156476145, CURP número PECM760508HMNXRN00, RFC número PECM760508KC7.



Registro Público de Comercio

Zamora



Asamblea

202000052777004P

Número Único de Documento

Datos de inscripción

NCI

202000052777

Fecha inscripción

17/03/2020 01:52:54 T.CENTRO

Fecha ingreso

17/03/2020 11:07:06 T.CENTRO

Responsable de oficina

Fabiola Martinez Rodríguez

